



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1789
EXPEDIENTE Nº 6221-000306/2015

NEUQUÉN, 01 OCT 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nº 0196/15, Nº 0936/15 y Nº 0942/15 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 0196/15 se creó en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio Nº 579 correspondiente al "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura";

Que por la Resolución Nº 0936/15 se adoptó el mencionado Plan de Estudio en el Instituto de Formación Docente Nº 3 de San Martín de los Andes desde la Cohorte 2.015;

Que por la Resolución Nº 0942/15 se crearon treinta y cuatro (34) Horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección C, para implementar un primer año del Plan de Estudio Nº 526 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología, aprobado por la Resolución Nº 0887/14;

Que el Instituto de Formación Docente Nº 3 solicita reasignar diecisiete (17) horas cátedra, creadas por la Resolución Nº 0942/15, a los Espacios Curriculares: Historia de la Lengua de Primer Año, Secciones "A" y "B" y el Espacio de Definición Institucional de Primer Año, Sección "A" del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura";

Que las horas creadas por la Resolución Nº 0942/15 para el Primer Año, Sección "C" del Profesorado de Educación Secundaria en Biología se encuentran libres vacante;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que la Dirección General de Nivel Superior avala la reasignación de las horas solicitada;

Que corresponde dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) CERRAR, con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2.015, diecisiete (17) horas cátedra de la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 3 de San Martín de los Andes, tal como se detallan:

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1789
EXPEDIENTE Nº 6221-000306/2015

- **Tres** (3) horas cátedra, DAB-6, Pedagogía, Secuencia 196. Turno Compartido, Grado 1, Sección C, código de materia: 526-01-01.
- **Tres** (3) horas cátedra, DAB-6, Antropología Cultural, Secuencia 197, Turno Compartido, Grado 1, Sección C, código de materia: 526-01-02.
- **Cinco** (5) horas cátedra, DAB-6, Biología General, Secuencia 198, Turno Compartido, Grado 1, Sección C, código de materia: 526-01-03.
- **Tres** (3) horas cátedra, DAB-6, Introducción a la Matemática, Secuencia 199, Turno Compartido, Grado 1, Sección C, código de materia: 526-01-04.
- **Tres** (3) horas cátedra, DAB-6, Introducción a la Química, Secuencia 200, Turno Compartido, Grado 1, Sección C, código de materia: 526-01-05.

TOTAL: DIECISIETE (17) HORAS CÁTEDRA.

2º) CREAR, con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2.015, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 3 de San Martín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX, diecisiete (17) horas cátedra según se detallan, para la implementación del Plan de Estudio Nº 579 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura:

- **Cinco** (5) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A Espacio de Definición Institucional, 579-01-02.
- **Seis** (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A Historia de la Lengua, 579-01-07.
- **Seis** (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección B Historia de la Lengua, 579-01-07.

TOTAL: DIECISIETE (17) HORAS CÁTEDRA.

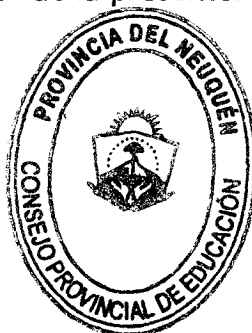
3º) ESTIPULAR que para la cobertura de los cargos creados en la presente, el personal docente será designado en los términos de la Resolución Nº 0223/14.

4º) DETERMINAR que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones pertinentes.

5º) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo IX y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación